



Expediente No. 2023-241

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

18 DE MARZO DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso seguido por **ALIXMIRIAM BARRIOS OSORIO** y **MARIA EUGENIA HERNANDEZ BRAVO** en contra de **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A.**, informándole que se presenta inactividad en el trámite de notificación. Sírvese Proveer.

ACTUACION	INTERVINIENTE	FECHA AUTO
ADMISION DE DEMANDA	IMPULSO OFICIOSO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2023


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

18 DE MARZO DE 2024

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procede el Despacho a proveer el trámite que corresponda, así:

1. Del requerimiento a efectuar.

Siguiendo con el estudio de la información que reposa en el expediente, se evidencia que, en, auto de fecha 25 de septiembre de 2023, fue admitida la demanda y se ordenó que se notificara la providencia personalmente a la demandada, bajo las estipulaciones establecidas en la ley 2213 de 2022 carga que, se indicó recaía, sobre la parte demandante.



Así mismo se observó, que la secretaría le remitió la providencia a la parte demandante para que procediera con la carga procesal referida. Sin embargo, hasta la fecha, la parte demandante no ha efectuado las gestiones para cumplir dicha carga, pues en el expediente no hay evidencia de ello; como consecuencia se le requerirá para que proceda con el trámite referenciado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a realizar la notificación del auto de fecha 25 de septiembre de 2023 en la forma indicada por el Juzgado; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante, que de no cumplir con la carga procesal señala se dará aplicación al parágrafo del artículo 30 del C.P.T. y de la S.S., esto es, contumacia.

TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral primero, vuelva el proceso al despacho, a través de la secretaría, en el turno correspondiente, para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 19 DE MARZO DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 11

S.H.